



Córdoba; 17 FEB 2020

**VISTO:** las actuaciones administrativas relativas al vencimiento de regularidad de las asignaturas con motivo del tercer llamado de examen habilitado por Res. HCD n.º 73/2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la presentación mediante CUDAP EXP UNC n.º 55622/2019, tanto la Secretaría de Asuntos Estudiantiles cuanto la Secretaría Académica de la Facultad han informado que, atento no haber mediado modificación en relación a la cantidad de épocas de examen sino ampliación de la cuantía de llamados (*cf.* art. 1, Res. HCD n.º 73/2019), los vencimientos de regularidad de las asignaturas correspondientes al tercer llamado -respecto de las épocas de examen Febrero/Marzo y Julio/Agosto- han de operar dentro de éstos, con arreglo a lo previsto en el art. 1 de la Res. HCD n.º 218/06 (fs. 2/3);

Que de conformidad a la manda estatutaria de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del H. Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios (*cf.* art. 36 inciso 10, EU) y en virtud de que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (*cf.* PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Por ello;

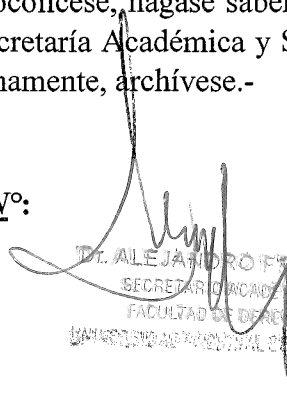
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

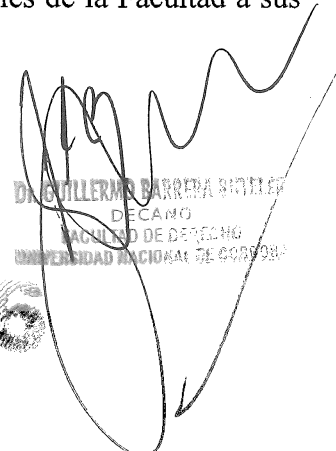
**RESUELVE**

**Art. 1:** Instruir al Departamento de Despacho de Alumnos de la Facultad a efectos de que, con motivo de las operaciones de inscripción a exámenes finales en el Sistema SIU GUARANÍ, los vencimientos de regularidad de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio Res. HCD n.º 207/99 de la carrera de Abogacía, operan dentro del tercer llamado de las épocas de examen Febrero/Marzo y Julio/Agosto habilitado por el art. 1 de la Res. HCD n.º 73/2019.-

**Art. 2:** Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese al Departamento de Despacho de Alumnos, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad a sus fines; oportunamente, archívese.-

**Resolución N.º:**

  
DR. ALEJANDRO FREYTES  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. GUILLERMO BARRERA SOTELO  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

17 FEB 2020